



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	María Luisa Molina Castañeda en representación del menor Juan José Hurtado Molina
Causante	Jaime Nelson Ricardo Hurtado Lozano (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00440 00
Asunto	Ordena elaborar edicto emplazatorio
Fecha de la providencia	Diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 81 este despacho **DISPONE,**

* Se ordena por secretaría elaborar nuevamente el edicto emplazatorio en los términos del auto de fecha 21 de noviembre de 2015.

* Se ordena el secuestro de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. 230-105996, 230-74780 y 230-13546 de esta ciudad, para cuya medida, se ordena comisionar al señor Inspector de Policía que designa la oficina de reparto de la alcaldía Municipal de la Ciudad a cada uno de los inmuebles según su ubicación, aclarando en todo caso, que la comisión estará limitada al secuestro cada bien, sin que se ejerzan funciones jurisdiccionales, ni la diligencia tiene el carácter jurisdiccional, y que en caso de presentarse oposición deberá cumplirse el mandato del artículo 309 del C.G.P., bien sea, remitiendo las diligencias al comitente tan pronto se presente la oposición total, o continuando la diligencia en caso de oposición parcial, remitiéndolas a este estrado judicial con el fin de dar trámite a las oposiciones.

Desígnese como secuestre a Luz Mabel López Romero quien se ubica en la Carrera 35 No. 21 - 70 San Benito de esta ciudad de la lista de auxiliares de este despacho, comuníquesele el nombramiento. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

65

del **11 SEP 2018**

AYELETH TRINIDAD PADILLA
Secretaría